



Ministerio de Educación

CIRCULAR DDGS-DF-01/2026

DE: Lic. Rómulo Josué Ruiz Peláez
Jefe del Departamento Financiero

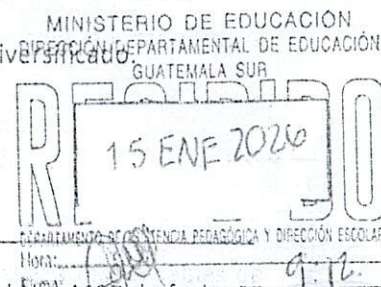
Ing. Alejandro Alfonso de León Valenzuela
Subdirector Administrativo Financiero

M.A. Mayra Aracely Martínez y Martínez
Directora Departamental de Educación Guatemala Sur

PARA: Franja de Supervisión Educativa, Jurisdicción Guatemala Sur
Directores Centros Educativos privados de todos los niveles
Directores de Centros Educativos por Cooperativa y Municipales en todos los Niveles,
Directores Centros Educativos Públicos de niveles básico y diversificado

Asunto: Depósito por pago Operación Escuela

Fecha: Guatemala, 15 de enero 2026



De manera atenta nos dirigimos a ustedes, en relación al Acuerdo Ministerial N.º 4137 de fecha 07 de diciembre 2012 "Reglamento para el cobro y administración de recursos financieros por concepto de cuotas operación escuela".

Al respecto, se les recuerda que están afectos a realizar dicho cobro a cada estudiante de establecimientos privados, por Cooperativa y Municipales, en todos los niveles de educación, así como los aportes que realizan los alumnos de Centros Educativos Públicos del nivel Medio, (básico y diversificado), tal como lo establece el Artículo 1.

La cuota de Operación Escuela, por cada estudiante inscrito, de acuerdo al nivel educativo es la siguiente:

NIVEL	PARVULOS	PRIMARIA	BÁSICO	DIVERSIFICADO
MONTO	Q. 2.00	Q. 2.00	Q. 3.00	Q. 3.00

Se hace la aclaración, que los directores de Establecimientos Educativos son los responsables de establecer el monto total a pagar que se determina con la matrícula estudiantil, realizando un único depósito a la cuenta monetaria: BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. NO. 3404041012 a nombre de INGRESOS PRIVATIVOS OPERACIÓN ESCUELA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR. La cual se habilitará del 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. (NO REALIZAR DEPÓSITOS FUERA DEL RANGO DE FECHAS ESTABLECIDO).



Ministerio de Educación



Una vez realizado el depósito, presentarse inmediatamente al Departamento Financiero de esta Dirección Departamental, oficina No. 36, con los siguientes documentos:

1. Boleta de depósito original. (Los depósitos deben realizarse en efectivo, cheques propios y transferencias de BANRURAL, S.A., (NO REALIZAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS CON CHEQUES QUE NO CORRESPONDAN AL BANCO BANRURAL).
2. Formulario FIN-FOR-47, versión 1 "Registro para el Pago de Cuota Operación Escuela" firmado y sellado por el director del establecimiento, (se adjunta a esta circular).
3. Listado de alumnos inscritos por grado académico, obtenido del Sistema de Registros Educativos -SIRE- (completo) firmado y sellado por el director.
4. Copia del recibo 63-A2 por pago de Operación Escuela año 2025, o las acciones administrativas de parte del supervisor por el incumplimiento. (SI HACE FALTA UNO DE LOS CUATRO DOCUMENTOS REQUERIDOS, NO SE REALIZARÁ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE)

Presentar la documentación en el orden antes descrito.

Otros:

- a. Presentar el expediente en funda plástica tamaño oficio. (Solamente la funda (bolsa) plástica tamaño oficio).
- b. Presentar sello del establecimiento educativo para obtener el recibo 63-A2 correspondiente, si su sello es de madera y utiliza almohadilla, favor de traer almohadilla.
- c. Presentar el expediente en hojas tamaño carta.
- d. Traer lapicero color azul para firmar los documentos correspondientes.
- e. Realizar un solo depósito por Establecimiento Educativo, (No depósito por Nivel Educativo).

Recomendación:

- Presentar copia de recibo de pago del año 2026 (63-A2), a la Supervisión Educativa de su jurisdicción.

Nota: Los establecimientos que no se presenten a realizar el trámite, Supervisión Educativa procederá con las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular atentamente.

Avenida Petapa 47-79 Zona 12 C.C. Plaza Grecia 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala
PBX: 2462-8700, ext. 138